



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 08 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO DE FECHA MARTES 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.-

ACTA EXTRAORDINARIA N° 08 /

En la Casa Consistorial Martin Ruiz de Gamboa, Gran Sala O´Higgins, siendo las 17.45 horas, el Señor Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, en nombre de Dios y la Patria abre la sesión del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo.

Asisten los siguientes Sres. y Sras. Concejales:

- Don Jorge Del Pozo Pastene.
- Don Pablo Pérez Aorostizaga.
- Don Rodrigo Arzola Helo.
- Doña Verónica Knothe Badillo.
- Doña Susana Martínez Cornejo.
- Don Rodolfo Gazmuri Sánchez.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Sr. Secretario Municipal don Francisco Fuenzalida Valdés.

Sr. Felipe Aylwin (presidente): Expresa que la tabla de este día trae como primer tema la Modificación Presupuestaria de Salud, contenida en Ord. (Salud) N° 150 de fecha 19 de diciembre de 2011. Ofrece la palabra.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria de Salud, contenida en Ord. (Salud) N° 150 de fecha 19 de diciembre de 2011.

ACUERDO N° 107/11: El Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo acuerda, por la unanimidad de sus miembros, aprobar la Modificación Presupuestaria de Salud, contenida en Ord. (Salud) N° 150 de fecha 19 de diciembre de 2011.

Sr. Felipe Aylwin (presidente): Manifiesta que verán ahora las Modificaciones al Reglamento de Subvenciones Año 2012, contenidas en Ord. (Alc.) N° 695 de fecha 19 de diciembre de 2011, ofrece la palabra.

Sr. Rodrigo Arzola: Lamenta no tener a la vista el Reglamento a fin de poder hacer las comparaciones pertinentes o bien que se les pudiera explicar en que consisten dichas modificaciones.

Sr. Felipe Aylwin (presidente): Hace pasar a la sala a doña Roxana Manríquez por este tema, consultándole cuales son las modificaciones. Indica que se trata de las fechas del proceso, el tema de las subvenciones extraordinarias y sus postulaciones, entre otras materias que indica.

Sr. Rodrigo Arzola: Señala que el Art. 12 vicia todo el Reglamento ya que con sus disposiciones estaría dejando sin efecto todo lo que es la tramitación de las subvenciones.



Sr. Pablo Pérez: Expresa que había visto antes esto y que había observado que debía estar fijado el tema del monto máximo como dijeron ellos, esto es la suma de \$ 350.000.- indica.

Sr. Jorge Del Pozo: Encuentra la razón a lo dicho por su colega Arzola, ya que al decir que bastará la sola calificación del Alcalde, da la idea de que todo se absolutiza y luego se señala que debe haber una razón debidamente fundada, no le queda claro quien determina aquello, supone que el Alcalde, teniendo presente que las situaciones pueden ser muchas. Le parece fundamental también, que ahora se señale claramente los montos y haya acuerdo de todos ellos, debiendo quedar ahora indicado.

Sra. Verónica Knothe: Estima que es sano para todos y para las organizaciones que se dan el trabajo de preparar toda la documentación que se les solicita, asistir a capacitaciones, presentar proyectos, que ello también quede reflejado para las subvenciones extraordinarias, se trata de tener igualdad de condiciones. Por alguna razón puede ser que no se presente la postulación dentro del plazo, eso lo entiende, pero no puede ser que se salten esos pasos, ya que nadie cumpliría con los trámites pedidos y hacerlo fácil. Evitarían así capacitarse y presentar proyectos. Si se hizo un trabajo de reglamentar esto, de analizarse, no puede dejarse de lado. Por ello es que si pueden haber subvenciones extraordinarias, pero en igualdad de condiciones con las subvenciones ordinarias. Como también con el monto máximo.

Sr. Pablo Pérez: Manifiesta que este segundo tipo de subvenciones deben ser tal, extraordinarias, por algo fortuito o de emergencia. Por ello sería bueno que se revisara más el tema.

Sr. Rodolfo Gazmuri: Señala que el Art. 12 abre la puerta para todo lo que se ha dicho, pero que se debe exigir a la comunidad que se capacite y que participación ciudadana vea aquello, la idea del Reglamento era que todas las organizaciones, en igualdad de condiciones, pudieran participar, hacer sus peticiones. Que acordaron además un monto de \$ 350.000.- y que el concepto de subvenciones extraordinarias es aquel, por ende una facultad o prerrogativa del Alcalde. Por ello es de la idea de sacar este Art. 12, que es una ambigüedad y no reconoce todo el trabajo que se ha hecho y exigir a la Oficina de Participación Ciudadana que ayude a la capacitación.

Sr. Rodrigo Arzola: Expresa que de acuerdo a lo dicho, cree que el Art. 12 debe retirarse y revisarse. Entiende que si se está fuera de plazo y se abre uno extraordinario, las exigencias son mayores por lo mismo, en caso contrario es mejor presentar o solicitar una subvención extraordinaria que ordinaria indica, además de que no es prudente para ninguna administración, que queden sujetas a éstas la procedencia de las subvenciones extraordinarias. Esto por que el alcalde siempre tendrá que decir que sí, difícilmente las negaría, por ello deben pasar por el Concejo, a fin de liberarlo en algo respecto de las solicitudes, cuyo fondo es limitado, 7 % indica, haciendo las veces de " colador" el concejo municipal acota. Es una opción a discutir, pero por ahora debería eliminarse el Art. 12 para poder aprobar esto y luego latamente ver ese tema.

Sra. Verónica Knothe: No le parece mal lo dicho por el Concejal Gazmuri, pero le asusta, considerando lo dicho por su colega Arzola. Afortunadamente hasta la fecha tenemos un Alcalde criterioso indica, pero esto quedará en el tiempo y el día de mañana se puede ir de las manos. Que además es una carga grande para la administración municipal, ya que se dirá que el Alcalde " no quiere darles la subvención" señala. Es de la idea de que se indique que se va a llamar "subvención extraordinaria". De lo contrario se estaría invalidando el presente Reglamento.



Sr. Jorge Del Pozo: Pensaba que la Oficina de Participación o cualquiera otra que se designe, tenga como un compromiso de gestión el mandar a todas las organizaciones sociales funcionales una carta para avisarles esto y no digan que no sabían, la idea es mandarles el Reglamento con la indicación de las fechas de postulación. Ahora, como extraordinaria pudiera ser el caso de falta o extravío de algún documento o carpeta o que no se haya podido presentar, por ello debe indicarse que es lo extraordinario y que se mande este aviso.

Sr. Felipe Aylwin (presidente): Indica que este tema da para discutir bastante, recordaba lo que ocurrió con la subvención para esa organización apícola que tuvo una emergencia con sus abejas, Etc. Propone pase esto a Comisión y se discuta y con un comparativo a la mano. Se acuerda pase a Comisión de Hacienda para el día 03 de enero, a las 16.00 horas, antes de la sesión ordinaria de ese día.

Sr. Felipe Aylwin (presidente): Señala que la tabla trae como otro tema, la aprobación de la rendición final del Fondo de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Municipal Año 2011, según Ord. (E) N° 1026 de fecha 16 de diciembre de 2011. Ofrece la palabra.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la rendición final del Fondo de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Municipal Año 2011, según Ord. (E) N° 1026 de fecha 16 de diciembre de 2011.

ACUERDO N° 108/11: El Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo acuerda, por la unanimidad de sus miembros, aprobar la rendición final del Fondo de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Municipal Año 2011, según Ord. (E) N° 1026 de fecha 16 de diciembre de 2011.

Sr. Felipe Aylwin (presidente): Señala que por último verán el Convenio de Fondo de Retiro según Ord. (E) N° 1068 de fecha 22 de diciembre de 2011. Ofrece la palabra.

Sr. Jorge Del Pozo: Expresa que acá hay algunos profesores que se retiran y en otros documentos, como un correo, se señalan algunos montos. Se le indica por la Jefa de DAEM Mónica Varela, que que la diferencia está en los años de servicio y la carga horaria, acotando que estas personas cumplen con los requisitos que se les exigen pero que no es obligación que jubilen. Ahora si lo desean y se aprueba esto se inicia el proceso respectivo.

Sr. Rodrigo Arzola: Consulta, de acuerdo a lo dicho, si esta sería una propuesta del municipio y no de los profesores. La voluntad de ellos se manifestaría después. Se le dice que así sería pero que si se ha hablado con ellos.

Sr. Jorge Del Pozo: Pregunta por el caso de don Manuel Quilodrán por ejemplo, entendiendo que ya está jubilado, por lo que pregunta si no hay incompatibilidad, señalándosele que no la hay.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Manifiesta que las personas señaladas en el documento, durante el año han ido manifestando su voluntad al respecto, por eso están ahí, pudiendo haber otros que se puedan incorporar. Somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación del Convenio de Fondo de Retiro según Ord. (E) N° 1068 de fecha 22 de diciembre de 2011.

ACUERDO N° 109/11: El Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo acuerda, por la unanimidad de sus miembros, aprobar el Convenio de Fondo de Retiro según Ord. (E) N° 1068 de fecha 22 de diciembre de 2011.



Finalmente el Sr. Alcalde entrega un saludo de fin de año a todos los presentes, deseando tengan un excelente año 2012 junto a sus familias.

Cumplido el objetivo de la sesión y siendo las 18.45 horas, el Sr. Alcalde procede a levantarla.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL